



# MISIÓN COMERCIAL JAPÓN Y COREA DEL SUR DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE 2026

**IVACE INTERNACIONAL** organiza una misión comercial multisectorial, del 26 al 30 de octubre de 2026, a fin de identificar posibles socios, distribuidores, prescriptores o clientes para acceder al mercado de **Corea del Sur y Japón**.

El objetivo de esta misión es abrir puertas a estos dos mercados que presentan interesantes oportunidades y perspectivas de crecimiento económico de cara a 2026.

## Porqué Corea del Sur y Japón

Japón y Corea del Sur son mercados asiáticos relevantes y dinámicos para los productos valencianos, situándose como **3º y 5º destino en Asia** (excluyendo Oriente Medio), con demanda creciente.

### JAPÓN

Con más de **124 millones de habitantes** y entre las **cuatro mayores economías mundiales**, destaca por su alto poder adquisitivo y su valoración de la calidad y el diseño europeos. El **Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón** reduce aranceles y facilita el acceso al mercado.

Existe demanda consolidada en sectores donde la Comunitat Valenciana es competitiva: **agroalimentación, calzado, cerámica, maquinaria y productos químicos**. En 2025 han aumentado especialmente las exportaciones de **maquinaria eléctrica, aceites, carnes, azúcares-confitería y conservas vegetales**. Representa una oportunidad para **diversificar destinos, incrementar valor añadido y reforzar la presencia valenciana en Asia**.

### COREA DEL SUR

Con más de **52 millones de habitantes**, entre las **diez mayores economías del mundo** y uno de los principales polos industriales y tecnológicos de Asia, cuenta con alto poder adquisitivo y un acuerdo comercial con la UE que ha eliminado casi todos los aranceles. Es el **quinto cliente asiático** de los productos valencianos y presenta fuerte potencial en **cerámica, calzado, vino y otros agroalimentarios, hábitat y materiales de construcción**.

En 2025 han destacado los incrementos en **carne y despojos comestibles, maquinaria mecánica y material eléctrico**, duplicando exportaciones respecto a 2024.



# MISIÓN COMERCIAL JAPÓN Y COREA DEL SUR DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE 2026

## Contexto y perspectivas

La elevada renta per cápita y la preferencia por productos europeos de calidad convierten a ambos países en **mercados prioritarios para el sector exportador valenciano**.

Para 2026 se prevé un crecimiento económico aproximado del **1% en Japón** y **2% en Corea del Sur**, lo que apunta a una demanda estable o ligeramente creciente de productos europeos, condicionada por el contexto global.

Ante la desaceleración en destinos tradicionales, ambos mercados representan una **oportunidad estratégica de diversificación y consolidación en Asia**.

## Desarrollo de la acción.

Se trata de una acción dirigida a empresas de la Comunitat Valenciana en la que se preparará una agenda individual y personalizada con empresas seleccionadas de acuerdo con el perfil establecido en la ficha de inscripción. Las reuniones B2B se mantendrán en la sede de las empresas locales.

La agenda se desarrollará los días:

- **Domingo 25 de octubre:** Llegada a **Corea del Sur (Seúl)**
- **Lunes 26 y martes 27 de octubre:** Agenda de trabajo en **Seúl**
- **Miércoles 28 de octubre:** desplazamiento a **Japón (Tokyo)** \*
- **Jueves 29 y viernes 30 de octubre:** Agenda en **Tokyo**
- **Viernes 30 de octubre:** Regreso a España

\* En función de cada perfil de empresa y su correspondiente agenda, se utilizará parte del día 2 para trabajar o bien en Corea del Sur o bien en Japón.

Las empresas podrán solicitar agenda en los dos o en uno de los mercados, en función de sus intereses.



# MISIÓN COMERCIAL JAPÓN Y COREA DEL SUR DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE 2026

## Condiciones de participación e inscripción

La selección de las empresas participantes se realizará por riguroso ORDEN DE RECEPCIÓN de las solicitudes de participación y cumplimiento de los requisitos, además de la adecuación del producto al mercado. Si la empresa no ha sido seleccionada, se le devolverá la totalidad de la cuota de participación.

---

**El plazo límite para la presentación de solicitudes será:**

**martes 14 de julio 2026**

---

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de participación que vengan acompañadas de:

- Justificante de transferencia bancaria a la cuenta de IBAN: ES20 2100 0429 6513 0000 8479 en concepto de **Misión Comercial Corea del Sur y Japón**. Enviar copia del justificante de pago a [sanchez\\_begfue@ivace.gva.es](mailto:sanchez_begfue@ivace.gva.es). En caso de no asistencia la cuota no será devuelta a menos que se justifique como causa de fuerza mayor o se presente renuncia con un mínimo de 30 días de antelación al inicio de esta.

- Catálogo en formato digital
- Descripción de los productos y empresa (según ficha online IVACE INTERNACIONAL).
- Declaración de Minimis en formato descargable

Esta información se aportará a través del siguiente enlace de **INSCRIPCIÓN**

El **COSTE DE AGENDA**, por empresa, será de:

---

**Corea del Sur: 302,5 euros (IVA INCLUIDO) \***

**Japón: 302,5 euros (IVA INCLUIDO)**

---



# MISIÓN COMERCIAL JAPÓN Y COREA DEL SUR DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE 2026

**\*EL COSTE DE AGENDA PARA EMPRESAS AFECTADAS POR LA DANA SERÁ 0, FACILITANDO DE ESTA MANERA SU PARTICIPACIÓN DE MANERA GRATUITA.**

Cada empresa puede participar solicitando agenda en los dos mercados, o solo en uno de ellos, según interés.

La cuota correspondiente a la participación en la actividad propuesta cuenta con una

**bonificación del 82,15% en Corea y del 77,27 en Japón** (siendo los costes de la agenda 1400 euros en Corea del Sur y 1100 euros en Japón) por la agenda de trabajo.

Dicha bonificación está sujeta al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), en adelante Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis.

La sujeción al régimen de minimis supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 300.000 euros durante un periodo de tres años y que se cumplan las normas sobre acumulación de ayudas. Sobre esa base, y a los efectos de controlar los importes máximos de las ayudas de minimis y la regla de acumulación, deberá cumplimentar las declaraciones responsables al respecto en el momento de la inscripción.

A efectos del presente servicio, se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis.

## Ayudas

Las empresas podrán solicitar una ayuda por su participación en la Misión Comercial. El importe de esta ayuda se fijará según se especifique en el condicionado en la Resolución de la Dirección General de Internacionalización de apoyo a la promoción exterior 2026, pendiente de publicarse.

## Para más información sobre la acción

Begoña Sánchez: [sanchez\\_begfue@ivace.gva.esm](mailto:sanchez_begfue@ivace.gva.esm) Tel: 96 120 95 89

Marina de Velasco: [ext\\_ade\\_develasco@ivace.gva.es](mailto:ext_ade_develasco@ivace.gva.es) Tel: 96 124 85 15

